

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
(celebrada el 02 de mayo de 2023)

Siendo las veinte horas y treinta minutos del día **02 de mayo de 2023**, se reúne en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Colindres, el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JAVIER INCERA GOYENECHEA, con el objeto de celebrar sesión ordinaria convocada el día de la fecha, y para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JAVIER INCERA GOYENECHEA

CONCEJALES/AS:

DÑA. MARIA EUGENIA CASTAÑEDA ARRASATE

D. ADRIÁN SETIEN EXPÓSITO

DÑA. SARAY VILLALÓN FERNÁNDEZ

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN SOLAR

DÑA. MARÍA YOLANDA ARCE GUTIÉRREZ

D. JULIO CÉSAR PAZ CONDE

DÑA. MONICA NAVASCUEZ BLANCO

D. ALBERTO ECHEVARRÍA ORTIZ

DÑA. MARIA CRISTINA ITURGAIZ ÁNGULO

D. MIGUEL ANGEL TORRE HERRERIA

DÑA. AURORA CUERO FUENTECILLA

SECRETARIA: Dña. Paula Albors Ferrero, Secretaria del Ayuntamiento.

INTERVENTOR: D. José Ignacio Sánchez Martínez, Interventor del Ayuntamiento.

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Parte dispositiva

- 1.- Acuerdo de adhesión al Código Ético de la FEMP.
- 2.- Acuerdo de aprobación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Colindres para la creación y puesta en marcha de un centro comunitario para la atención a las personas mayores dentro del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la unión europea - NEXT GENERATION EU.
- 3.- Acuerdo de aprobación del proyecto de obra: RENOVACIÓN DEL EDIFICIO DE GESTIÓN Y VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL EL CARMEN (CON/16/2018).
- 4.- Acuerdo de adhesión al contrato marco del Gobierno de Cantabria respecto del contrato de suministro de material de oficina.
- 5.- Acuerdo de aprobación corrección errores en el expediente reconocimiento extrajudicial 1/2023.
- 6.- Acuerdo de aprobación expediente reconocimiento extrajudicial 2/2023.
- 7.- Acuerdo de aprobación inicial EMC 4/2023, transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto.
- 8.- Declaración institucional lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Colindres.

Parte de control y fiscalización.

- 1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 241/2023 al 357/2023.
- 2.- Dación de cuenta aprobación Plan Antifraude del Ayuntamiento de Colindres.
- 3.- Dación cuenta Plan Anual de Control Financiero 2023.
- 4.- Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2022.
- 5.- Ruegos y Preguntas



Parte dispositiva

1.- Acuerdo de adhesión al Código Ético de la FEMP.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Urbanismo y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Visto que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

Visto que, entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Teniendo en cuenta que mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia 292/2023 se acuerda la aprobación del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Colindres.

Visto que en el apartado 6.1.B del Plan se recoge entre las medidas de prevención del fraude la existencia en la organización de un Código de conducta, recogiendo en el Anexo IV.I que respecto de las personas que ejercen cargo representativo como miembros del Pleno de la Corporación y de algún otro órgano colegiado, o bien como titulares o suplentes de órganos de carácter unipersonal, ajustarán toda su conducta a los principios y estándares recogidos en el Código de Buen Gobierno Local de la FEMP, al que se adherirá esta Corporación en acuerdo plenario.

*Teniendo en cuenta todo lo anterior, y a la vista del artículo 22.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, se propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente la siguiente **propuesta de acuerdo**:*

PRIMERO. Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Colindres al Código de Buen Gobierno Local de la FEMP aprobado en sesión de Junta de Gobierno de la FEMP de fecha 24 de marzo de 2015, al que deberán ajustar su conducta las personas que ejerzan cargo representativo en el ámbito del Ayuntamiento de Colindres, y cuyo texto íntegro se adjunta como anexo.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo de adhesión en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://colindres.sedelectronica.es>] a efectos de su general conocimiento.”

DEBATE:

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que al ser un requerimiento oficial lo apoyan.

La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que lo apoyan.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que lo apoyan.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.



Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO. Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Colindres al Código de Buen Gobierno Local de la FEMP aprobado en sesión de Junta de Gobierno de la FEMP de fecha 24 de marzo de 2015, al que deberán ajustar su conducta las personas que ejerzan cargo representativo en el ámbito del Ayuntamiento de Colindres, y cuyo texto íntegro se adjunta como anexo.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo de adhesión en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://colindres.sedelectronica.es>] a efectos de su general conocimiento.

2.- Acuerdo de aprobación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Colindres para la creación y puesta en marcha de un centro comunitario para la atención a las personas mayores dentro del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la unión europea - NEXT GENERATION EU.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Urbanismo y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

DEBATE:

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, simplemente desear que todos los pasos sigan su curso sin problema, y se pueda disfrutar lo antes posible.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que lo van a aprobar y esperan que se haga cuanto antes porque es un tema que lleva muchos años, y que por fin se ha hecho una realidad.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que es una gran noticia para el ayuntamiento y sus ciudadanos. El ayuntamiento protege el patrimonio municipal, y si no hubiese sido así habría sido demolido para hacer pisos; y después de muchos procesos judiciales se ha llegado a una ejecución justa con negociaciones con la familia. Dice que además de proteger el patrimonio lo rehabilita, y se destina su rehabilitación por el Gobierno de Cantabria un importe entorno al millón cuatrocientos mil euros, y además se le va a dar un uso como centro de comunitario para los mayores. Por último, decir que este tipo de actuaciones no son nuevas porque hay que sumarlo a la Casa de Cultura y su parque, Casa Serafina y su parque, y la Casa Calzada.

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que saben que desde el ayuntamiento se protege el patrimonio, y espera que sigan haciéndolo y que este proceso, que ha sido largo, finalice lo antes posible.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, sólo añadir que espera que por fin sea una realidad.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:



3.- Acuerdo de aprobación del proyecto de obra: RENOVACIÓN DEL EDIFICIO DE GESTIÓN Y VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL EL CARMEN (CON/16/2018).

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Parte dispositiva.

Vistos los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regulan las centrales de contratación.

Visto que con fecha 3 de agosto de 2022 fue aprobada Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior para la licitación del Acuerdo Marco de suministro material de oficina para la Administración y Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto que la contratación centralizada llevada a cabo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, mediante un acuerdo marco, se manifiesta como uno de los instrumentos idóneos de racionalización técnica de la contratación en el Sector Público. El sistema de contratación centralizada supone, entre otras ventajas, el ahorro en los costes de licitación, una mayor transparencia y agilidad en la contratación, es decir, una simplificación de la actuación administrativa y, desde el punto de vista económico, una reducción en los costes al realizarse a gran escala.

Visto que esta Entidad local tiene interés en adherirse al citado Convenio Marco por los siguientes motivos: Considerando que con la adhesión se puede conseguir mayor eficacia y eficiencia en la contratación de ciertos servicios y suministros, principalmente, y, más en concreto, respecto de contratos para los que se requiere contar con técnicos especializados, como puede ser el contrato relativo al suministro de material de oficina; por otro lado, al tratarse de una contratación centralizada, con carácter general, se consiguen mejores ofertas que la que podría obtener por sí solo el Ayuntamiento de Colindres.

Visto el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, que exige la mayoría absoluta para la adopción de acuerdo relativo a transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, se propone a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adherirse al Acuerdo Marco de suministro de material de oficina para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con las condiciones fijadas en el mismo, sin perjuicio de las cláusulas específicas que establezcan los contratos basados que formalice dicho Ayuntamiento. Y en concreto, respecto de los siguientes lotes:

- Lote 1: Escritura, corrección, rotulación y adhesivos.
- Lote 2: Encuadernación y agrupación.
- Lote 3: Clasificación y archivo.
- Lote 5: Artículos generales de oficina.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria a los efectos oportunos.

TERCERO. Facultar a El ALCALDE para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.”

DEBATE:

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que espera que la reforma de la obra se realice lo antes posible y el club pueda disfrutar.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (9), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:



4.- Acuerdo de adhesión al contrato marco del Gobierno de Cantabria respecto del contrato de suministro de material de oficina.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

"Parte dispositiva.

Vistos los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regulan las centrales de contratación.

Visto que con fecha 3 de agosto de 2022 fue aprobada Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior para la licitación del Acuerdo Marco de suministro material de oficina para la Administración y Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto que la contratación centralizada llevada a cabo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, mediante un acuerdo marco, se manifiesta como uno de los instrumentos idóneos de racionalización técnica de la contratación en el Sector Público. El sistema de contratación centralizada supone, entre otras ventajas, el ahorro en los costes de licitación, una mayor transparencia y agilidad en la contratación, es decir, una simplificación de la actuación administrativa y, desde el punto de vista económico, una reducción en los costes al realizarse a gran escala.

Visto que esta Entidad local tiene interés en adherirse al citado Convenio Marco por los siguientes motivos: Considerando que con la adhesión se puede conseguir mayor eficacia y eficiencia en la contratación de ciertos servicios y suministros, principalmente, y, más en concreto, respecto de contratos para los que se requiere contar con técnicos especializados, como puede ser el contrato relativo al suministro de material de oficina; por otro lado, al tratarse de una contratación centralizada, con carácter general, se consiguen mejores ofertas que la que podría obtener por sí solo el Ayuntamiento de Colindres.

Visto el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, que exige la mayoría absoluta para la adopción de acuerdo relativo a transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, se propone a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adherirse al Acuerdo Marco de suministro de material de oficina para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con las condiciones fijadas en el mismo, sin perjuicio de las cláusulas específicas que establezcan los contratos basados que formalice dicho Ayuntamiento. Y en concreto, respecto de los siguientes lotes:

- Lote 1: Escritura, corrección, rotulación y adhesivos.
- Lote 2: Encuadernación y agrupación.
- Lote 3: Clasificación y archivo.
- Lote 5: Artículos generales de oficina.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria a los efectos oportunos.

TERCERO. Facultar a El ALCALDE para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo."

DEBATE:

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que con los informes técnicos a favor, y teniendo en cuenta que están a favor de lo todo que suponga una mejor gestión y reducción de costes, lo van a apoyar.



La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que votarán a favor.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que votarán a favor.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO. Adherirse al Acuerdo Marco de suministro de material de oficina para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con las condiciones fijadas en el mismo, sin perjuicio de las cláusulas específicas que establezcan los contratos basados que formalice dicho Ayuntamiento. Y en concreto, respecto de los siguientes lotes:

- Lote 1: Escritura, corrección, rotulación y adhesivos.
- Lote 2: Encuadernación y agrupación.
- Lote 3: Clasificación y archivo.
- Lote 5: Artículos generales de oficina.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria a los efectos oportunos.

TERCERO. Facultar a El ALCALDE para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

5.- Acuerdo de aprobación corrección errores en el expediente reconocimiento extrajudicial 1/2023.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

Parte expositiva.

Visto el expediente relativo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito n°: 1/2023, acuerdo adoptado en sesión de Pleno de fecha 22 de marzo de 2023, en cuyo apartado primero constaba:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos indicados en el cuadro siguiente derivados de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores a aquel al que se imputan por importe total de 74.540,25 €

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE	RC
31/10/2022	1221287	16/02/2023	TRANSMAR 2001 SL	1.378,88 €	1845/2023



10/11/2022	22.270	24/02/2023	LUIS BLANCO GÓMEZ	125,00 €	1846/2023
30/11/2022	2022/130	10/02/2023	TRANSPORTES GOIBUR SL	968,00 €	1847/2023
24/02/2023	220933	24/02/2023	COPY EXPRESS & PAPER SL	150,00 €	1848/2023
13/09/2022	43/2022	21/02/2023	RAUL LEBEÑA MARCO	502,15 €	1849/2023
13/09/2022	A20220100	21/02/2023	FEDERACIÓN CANTABRA DE CICLISMO	1.370,00 €	1849/2023
06/02/2023	Emit 1.831	06/02/2023	SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS	33.901,65 €	AD 562/2023
06/02/2023	Emit 1.832	06/02/2023	SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS	36.616,45 €	AD 562/2023
			TOTAL	74.540,25 €	

Visto que existe un error en el importe correspondiente a las siguientes facturas, derivada de un error material, así como en el importe total de la relación recogido en la tabla anterior:

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE	RC
31/10/2022	1221287	16/02/2023	TRANSMAR 2001 SL	1.378,88 €	1845/2023
06/02/2023	Emit 1.832	06/02/2023	SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS	36.616,45 €	AD 562/2023

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, señala que Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y a la vista de la competencia plenaria para la adopción del presente acuerdo, es por que se solicita a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Acordar la corrección de errores materiales existentes en el acuerdo de Pleno de fecha 22 de marzo de 2023 relativo al expediente de reconocimiento extrajudicial 1/2023 con efectos de la fecha de aprobación inicial del expediente, de modo que donde dice:

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE	RC
31/10/2022	1221287	16/02/2023	TRANSMAR 2001 SL	1.378,88 €	1845/2023
06/02/2023	Emit 1.832	06/02/2023	SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS	36.616,45 €	AD 562/2023



			TOTAL	74.540,25 €	
--	--	--	-------	-------------	--

Debe decir:

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE	RC
31/10/2022	1221287	16/02/2023	TRANSMAR 2001 SL	1.678,88 €	1845/2023
06/02/2023	Emit 1.832	06/02/2023	SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS	38.616,45 €	AD 562/2023
			TOTAL	77.012,13 €	

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO. Acordar la corrección de errores materiales existentes en el acuerdo de Pleno de fecha 22 de marzo de 2023 relativo al expediente de reconocimiento extrajudicial 1/2023 con efectos de la fecha de aprobación inicial del expediente, de modo que **donde dice:**

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE	RC
31/10/2022	1221287	16/02/2023	TRANSMAR 2001 SL	1.378,88 €	1845/2023
06/02/2023	Emit 1.832	06/02/2023	SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS	36.616,45 €	AD 562/2023
			TOTAL	74.540,25 €	

Debe decir:

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE	RC
31/10/2022	1221287	16/02/2023	TRANSMAR 2001 SL	1.678,88 €	1845/2023
06/02/2023	Emit 1.832	06/02/2023	SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS	38.616,45 €	AD 562/2023



			TOTAL	77.012,13 €	
--	--	--	-------	-------------	--

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

6.- Acuerdo de aprobación expediente reconocimiento extrajudicial 2/2023.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Vista la memoria suscrita por el Sr. Concejal-Delegado de Economía justificativa de la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas gastos realizados en ejercicios anteriores.

Visto el informe de la Secretaría Municipal y de fiscalización de la Intervención.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando que, no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLRHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago so pretexto de falta de consignación presupuestaria, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos indicados en el cuadro siguiente derivados de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores a aquel al que se imputan por importe total de 57.321,65 €. Aplicación 165 221.00 (RC 3679/2023)

28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	863,73
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	2.688,18
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	898,55
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	1.800,49
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	386,10
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Centro de Formación(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	502,07
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	130,50
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	1.449,22
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	552,21





Ayuntamiento de COLINDRES

28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	1.322,15
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	295,83
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	791,13
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	213,04
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	3.536,94
04/12/2022	NATURGY IBERIA, S.A. - Suministro energía eléctrica A.P. (02/08/22 a 01/09/22)	A08431090-NATURGY IBERIA, S.A.	675,80
04/12/2022	NATURGY IBERIA, S.A. - Suministro energía eléctrica A.P. (02/09/22 a 01/10/22)	A08431090-NATURGY IBERIA, S.A.	656,03
04/12/2022	NATURGY IBERIA, S.A. - Suministro energía eléctrica A.P. (04/10/22 a 03/11/22)	A08431090-NATURGY IBERIA, S.A.	445,32
	REPSOL COMERCIALIZADORA - Suministro energía eléctrica bombeo La Cahrca (01/11/22 a	B39540760-REPSOL COMERCIALIZADORA DE	1.038,58
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	386,76
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (25/10/22 a 09/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	389,12
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	2.784,28
	ENI PLENITUDE IBERIA S.L. - Suministro energía eléctrica A.O. (02/11/22 a 01/12/22)	B39793294-ENI PLENITUDE IBERIA, SL	1.444,95
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/11/21 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	511,38
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/12/21 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	626,25
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/02/22 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	471,17
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/01/22 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	575,41
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/03/22 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	649,77
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/05/22 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	334,24
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/09/22 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	501,41
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/04/22 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	389,28
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/07/22 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	424,82
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/08/22 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	579,43
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A. P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	827,38
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A. P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	47,31
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Sede Balonmano (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	86,43
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	129,00
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	1.489,86





Ayuntamiento de COLINDRES

20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica fuente (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	69,89
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	441,49
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	85,40
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	90,70
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	2.168,90
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	48,92
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	191,28
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	590,10
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	720,20
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	178,96
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	1.678,14
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	876,32
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	2.403,12
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	1.515,65
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	766,58
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	338,76
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	1.790,69
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	3.048,89
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	900,54
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	1.985,04
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	98,98
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Polidepo II (03/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	582,19
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	445,99
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	1.178,35
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	116,71
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	749,47
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (16/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	253,65
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	262,65
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	2.640,75
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	209,22



Subtotal : 22100	57.321,65
Subtotal : 165	57.321,65
Subtotal :	57.321,65
Total: 2022	57.321,65
Total General:	57.321,65

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias referidas del Presupuesto para el ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención, obrante en el expediente, y ordenar que se proceda a su pago.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos."

DEBATE:

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que con los informes a favor no tienen nada que añadir.

La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que votarán a favor.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que votarán a favor.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos indicados en el cuadro siguiente derivados de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores a aquel al que se imputan por importe total de 57.321,65 €. **Aplicación 165 221.00 (RC 3679/2023)**

28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	863,73
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	2.688,18
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	898,55
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	1.800,49
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	386,10
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Centro de Formación(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	502,07
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	130,50
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	1.449,22
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	552,21





Ayuntamiento de COLINDRES

28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	1.322,15
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	295,83
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	791,13
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	213,04
28/11/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	3.536,94
04/12/2022	NATURGY IBERIA, S.A. - Suministro energía eléctrica A.P. (02/08/22 a 01/09/22)	A08431090-NATURGY IBERIA, S.A.	675,80
04/12/2022	NATURGY IBERIA, S.A. - Suministro energía eléctrica A.P. (02/09/22 a 01/10/22)	A08431090-NATURGY IBERIA, S.A.	656,03
04/12/2022	NATURGY IBERIA, S.A. - Suministro energía eléctrica A.P. (04/10/22 a 03/11/22)	A08431090-NATURGY IBERIA, S.A.	445,32
	REPSOL COMERCIALIZADORA - Suministro energía eléctrica bombeo La Cahrca (01/11/22 a	B39540760-REPSOL COMERCIALIZADORA DE	1.038,58
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	386,76
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (25/10/22 a 09/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	389,12
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/10/22 a 01/11/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	2.784,28
	ENI PLENITUDE IBERIA S.L. - Suministro energía eléctrica A.O. (02/11/22 a 01/12/22)	B39793294-ENI PLENITUDE IBERIA, SL	1.444,95
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/11/21 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	511,38
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/12/21 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	626,25
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/02/22 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	471,17
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/01/22 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	575,41
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/03/22 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	649,77
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/05/22 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	334,24
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/09/22 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	501,41
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/04/22 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	389,28
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/07/22 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	424,82
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Plz. Campo de la Ferias s/n (01/08/22 a	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	579,43
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A. P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	827,38
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A. P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	47,31
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Sede Balonmano (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	86,43
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	129,00
	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	1.489,86





Ayuntamiento de COLINDRES

20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica fuente (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	69,89
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	441,49
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	85,40
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	90,70
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	2.168,90
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	48,92
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	191,28
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	590,10
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	720,20
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	178,96
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	1.678,14
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	876,32
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	2.403,12
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	1.515,65
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	766,58
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	338,76
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	1.790,69
20/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	3.048,89
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	900,54
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	1.985,04
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	98,98
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica Polidepo II (03/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	582,19
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	445,99
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	1.178,35
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P.(01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	116,71
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	749,47
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (16/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	253,65
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	262,65
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	2.640,75
27/12/2022	MULTIENERGIA VERDE - Suministro energía eléctrica A.P. (01/11/22 a 01/12/22)	B99406944-MULTIENERGIA VERDE	209,22



Subtotal : 22100	57.321,65
Subtotal : 165	57.321,65
Subtotal :	57.321,65
Total: 2022	57.321,65
Total General:	57.321,65

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias referidas del Presupuesto para el ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención, obrante en el expediente, y ordenar que se proceda a su pago.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

7.- Acuerdo de aprobación inicial EMC 4/2023, transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

Parte expositiva.

El artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, define la transferencia de crédito como aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la transferencia de crédito 4/2023, en el que consta providencia y memoria de la alcaldía, y el informe de intervención.

Vista la memoria de alcaldía que señala que el motivo de tramitación y aprobación del expediente deriva de la necesidad acomodar los créditos de determinadas aplicaciones presupuestarias a los gastos que se prevén.

Visto el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 4/2023, con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se minoran

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151-227.06	TROEP estudios y trabajos técnicos PGOU (RC 2023/3754)	44.000,00
2311-480.02	Transferencias corrientes. Ayudas de emergencia social (RC 2023/3755)	20.000,00
943-463.00	Transferencias corrientes. Mancomunidad de Servicios Sociales (RC 2023/3756)	30.000,00
931-130.00	Retribuciones personal laboral Recaudación (RC 2023/3757)	12.000,00
920-121.01	Gastos diversos Colegios públicos (RC 2023/3758)	18.200,00



TOTAL

124.200,00

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se incrementan

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-610.00	Urbanización e inversión vías públicas	121.200.00
491-636.00	Inversión equipos procesos de información	3.000.00
	TOTAL	124.200,00

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones vinculado al presupuesto municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado) quedando del siguiente modo:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-610.00	Urbanización e inversión vías públicas	121.200.00
491-636.00	Inversión equipos procesos de información	3.000.00
	TOTAL	124.200,00

Tercero.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaran durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

Quinto.- Aprobado el expediente deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

DEBATE:

La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que votarán a favor pero quiere decir lo ya comentado en comisión de que de cara a las elecciones hay que hacer todas estas obras para que el pueblo esté boyante, pero parece ser algo común.

El Sr. Alcalde dice que, por hacer una aclaración, al no tener presupuesto sino que está prorrogado, porque en este ayuntamiento es una tendencia que el año electoral no se haga presupuesto, sino que lo hace el equipo de gobierno entrante, y se trata de dotar de crédito a las inversiones ya previstas como es el caso de las obras en la Calle El Monte.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:



Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 4/2023, con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se minoran

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151-227.06	TROEP estudios y trabajos técnicos PGOU (RC 2023/3754)	44.000,00
2311-480.02	Transferencias corrientes. Ayudas de emergencia social (RC 2023/3755)	20.000,00
943-463.00	Transferencias corrientes. Mancomunidad de Servicios Sociales (RC 2023/3756)	30.000,00
931-130.00	Retribuciones personal laboral Recaudación (RC 2023/3757)	12.000,00
920-121.01	Gastos diversos Colegios públicos (RC 2023/3758)	18.200,00
	TOTAL	124.200,00

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se incrementan

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-610.00	Urbanización e inversión vías públicas	121.200,00
491-636.00	Inversión equipos procesos de información	3.000,00
	TOTAL	124.200,00

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones vinculado al presupuesto municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado) quedando del siguiente modo:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-610.00	Urbanización e inversión vías públicas	121.200,00
491-636.00	Inversión equipos procesos de información	3.000,00
	TOTAL	124.200,00

Tercero.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaron durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

Quinto.- Aprobado el expediente deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo."



8.- Declaración institucional lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Colindres.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Urbanismo y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

*En el marco de la gestión y ejecución del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**, así como en la gestión, aplicación y control de todos los fondos públicos, el Ayuntamiento de Colindres manifiesta públicamente su compromiso al más alto nivel posible en el estricto cumplimiento de las normas jurídicas y de carácter ético, así como su total adhesión a los principios de integridad, objetividad y honestidad, de modo que su actividad opuesta al fraude y a la corrupción sea percibida por todos los agentes que se relacionan con esta Administración.*

Las personas que ejercen cargos representativos en la Corporación, así como todo el personal al servicio de la misma, tienen el compromiso de velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

Con la presente declaración se pretende promover dentro de la organización una cultura ética que no de lugar a conductas o actividades fraudulentas y que haga más fácil su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de los casos que se detecten.

Para alcanzar el objetivo expuesto, tras la aprobación del presente Plan Antifraude, el Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Colindres ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE



En el marco de la gestión y ejecución del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**, así como en la gestión, aplicación y control de todos los fondos públicos, el Ayuntamiento de Colindres manifiesta públicamente su compromiso al más alto nivel posible en el estricto cumplimiento de las normas jurídicas y de carácter ético, así como su total adhesión a los principios de integridad, objetividad y honestidad, de modo que su actividad opuesta al fraude y a la corrupción sea percibida por todos los agentes que se relacionan con esta Administración.

Las personas que ejercen cargos representativos en la Corporación, así como todo el personal al servicio de la misma, tienen el compromiso de velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

Con la presente declaración se pretende promover dentro de la organización una cultura ética que no de lugar a conductas o actividades fraudulentas y que haga más fácil su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de los casos que se detecten.

Para alcanzar el objetivo expuesto, tras la aprobación del presente Plan Antifraude, el Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Colindres ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.”

Parte de control y fiscalización.

1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 241/2023 al 357/2023.

Número	Fecha	Resumen
2023-0241	17/03/2023	Decreto Bonificación IBI familia numerosa
2023-0242	17/03/2023	Decreto concesión fraccionamiento
2023-0243	17/03/2023	Decreto aplazamiento fraccionamiento
2023-0244	17/03/2023	Decreto aplazamiento fraccionamiento
2023-0245	17/03/2023	Decreto aplazamiento liquidaciones
2023-0246	17/03/2023	Decreto fraccionamiento liquidaciones
2023-0247	17/03/2023	Decreto nombramiento Coordinadora Lanzadera de empleo
2023-0248	20/03/2023	Decreto admitidos/excluidos provisional promoción interna Técnico/a Servicio de Juventud
2023-0249	20/03/2023	Decreto bonificación IVTM vehículo histórico
2023-0250	20/03/2023	Decreto aprobación tasa por expedición de informe de policía
2023-0251	20/03/2023	Decreto declaración desierto concurso movilidad agente policía local OEP 2021
2023-0252	21/03/2023	Decreto tarjeta aparcamiento discapacidad



2023-0253	21/03/2023	Decreto inscripción censo de animales de compañía
2023-0254	21/03/2023	Decreto inscripción censo animales de compañía
2023-0255	21/03/2023	Decreto inscripción censo animales de compañía
2023-0256	21/03/2023	Decreto estimación recurso y anulación liquidaciones IIVTNU
2023-0257	21/03/2023	Decreto anulación liquidaciones IVTM
2023-0258	21/03/2023	Decreto paralización obras e incoación restauración urbanística obra Santander, nº 20
2023-0259	22/03/2023	Decreto anulación liquidación IVTM
2023-0260	22/03/2023	Decreto intereses reintegro subvención Lanzadera de Empleo 2021
2023-0261	22/03/2023	Decreto reintegro intereses subvención
2023-0262	23/03/2023	Decreto cese funcionaria interina
2023-0263	23/03/2023	Decreto reintegro subvención Lanzadera de Empleo 2021-2022
2023-0264	23/03/2023	Decreto aprobación liquidaciones IIVTNU
2023-0265	23/03/2023	Decreto bonificación IVTM
2023-0266	23/03/2023	Decreto nombramiento funcionario interino personal de limpieza
2023-0267	24/03/2023	Decreto incoación expediente restauración legalidad urbanística
2023-0268	24/03/2023	Decreto aprobación tasa por expedición de documentos
2023-0269	27/03/2023	Decreto reconocimiento antigüedad
2023-0270	28/03/2023	Decreto bonificación IBI familia numerosa
2023-0271	28/03/2023	Decreto anulación IIVTNU
2023-0272	29/03/2023	Decreto baja asociación Registro municipal de Asociaciones
2023-0273	29/03/2023	Decreto nombramiento personal funcionario interino
2023-0274	29/03/2023	Decreto desestimación recurso reposición IIVTNU
2023-0275	29/03/2023	Decreto concesión tarjeta de armas de 4ª categoría
2023-0276	29/03/2023	Decreto aprobación nómina
2023-0277	29/03/2023	Decreto tarjeta aparcamiento
2023-0278	29/03/2023	Decreto exención IVTM
2023-0279	29/03/2023	Decreto inscripción censo animales de compañía
2023-0280	29/03/2023	Decreto inscripción censo animales de compañía
2023-0281	29/03/2023	Decreto inscripción censo animales de compañía
2023-0282	29/03/2023	Decreto inscripción censo animales de compañía
2023-0283	29/03/2023	Decreto estimación reclamación patrimonial nº 4/2023
2023-0284	31/03/2023	Decreto resolución recurso IVTM
2023-0285	31/03/2023	Decreto recurso IIVTNU
2023-0286	31/03/2023	Decreto corrección errores calendario del contribuyente 2023
2023-0287	31/03/2023	Decreto seguros sociales
2023-0288	31/03/2023	Decreto aprobación liquidación limpieza finca calle El Carmen, nº 20
2023-0289	31/03/2023	Decreto anulación liquidaciones IIVTNU
2023-0290	04/04/2023	Decreto bonificación IBI familia numerosa
2023-0291	04/04/2023	Decreto exención IVTM
2023-0292	05/04/2023	Decreto aprobación Plan antifraude del Ayuntamiento de Colindres
2023-0293	05/04/2023	Decreto desestimación recurso IVTM
2023-0294	05/04/2023	Decreto devolución IVTM por destrucción
2023-0295	05/04/2023	Decreto tarjeta aparcamiento
2023-0296	05/04/2023	Decreto variaciones mensuales padrón febrero 2023
2023-0297	05/04/2023	Decreto aprobación diferencia nómina marzo
2023-0298	05/04/2023	Decreto bonificación IVTM
2023-0299	05/04/2023	Decreto aprobación liquidación presupuesto 2022
2023-0300	11/04/2023	Decreto renovación inscripción registro de asociaciones 2023
2023-0301	11/04/2023	Decreto autorización de uso de la finca El Rancho
2023-0302	11/04/2023	Decreto variaciones mensuales padrón marzo 2023
2023-0303	11/04/2023	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial nº 11/2022
2023-0304	11/04/2023	Decreto inscripción censo animales de compañía



2023-0305	11/04/2023	Decreto inscripción censo animales de compañía
2023-0306	11/04/2023	Decreto inscripción censo animales de compañía
2023-0307	11/04/2023	Decreto anulación IIVTNU
2023-0308	11/04/2023	Decreto inscripción censo de animales de compañía
2023-0309	11/04/2023	Decreto anulación liquidación IVTM
2023-0310	11/04/2023	Decreto devolución ingresos IVTM
2023-0311	11/04/2023	Decreto tarjeta estacionamiento
2023-0312	11/04/2023	Decreto incoación expediente baja oficio a instancia de parte Padrón
2023-0313	13/04/2023	Decreto aprobación liquidación IBI rústica
2023-0314	13/04/2023	Decreto concesión tarjeta aparcamiento
2023-0315	13/04/2023	Decreto aprobación modificación crédito nº 2/2023
2023-0316	13/04/2023	Decreto devolución IVTM
2023-0317	14/04/2023	Decreto tarjeta estacionamiento
2023-0318	14/04/2023	Decreto devolución ingresos
2023-0319	14/04/2023	Decreto devolución ingreso piscina
2023-0320	14/04/2023	Decreto devolución ingreso indebido
2023-0321	14/04/2023	Decreto devolución ingreso indebido
2023-0322	14/04/2023	Decreto aprobación modificación de crédito nº 3/2023
2023-0323	14/04/2023	Decreto devolución ingreso indebido
2023-0324	14/04/2023	Decreto resolución expediente baja oficio padrón
2023-0325	14/04/2023	Decreto aprobación pago a justificar
2023-0326	17/04/2023	Decreto compensación de oficio y devolución ingreso indebido
2023-0327	17/04/2023	Decreto solicitud subvención programa APROVECHA TU 2ª JUVENTUD
2023-0328	18/04/2023	Decreto estimación recurso IIVTNU
2023-0329	18/04/2023	Decreto rectificación decreto aprobación padron IVTM 2023
2023-0330	18/04/2023	Decreto devolución ingreso indebido
2023-0331	18/04/2023	Decreto estimación reclamación patrimonial nº 5/2021
2023-0332	18/04/2023	Decreto desestimación reclamación patrimonial nº 10/2022
2023-0333	18/04/2023	Decreto concesión bonificación IBI
2023-0334	18/04/2023	Decreto desestimación bonificación IBI
2023-0335	18/04/2023	Decreto denegación devolución ingresos
2023-0336	19/04/2023	Decreto aprobación liquidación IVTM 2022
2023-0337	19/04/2023	Decreto bonificación IVTM
2023-0338	19/04/2023	Decreto autoliquidación IRPF
2023-0339	19/04/2023	Decreto autoliquidación IVA
2023-0340	19/04/2023	Decreto anulación liquidación IIVTNU
2023-0341	19/04/2023	Decreto aprobación calendario laboral 2023
2023-0342	20/04/2023	Decreto desestimación reclamación patrimonial nº 3/2023
2023-0343	21/04/2023	Decreto inscripción censo animales de compañía
2023-0344	21/04/2023	Decreto aprobación pago a justificar 11/2023
2023-0345	21/04/2023	Decreto tarjeta aparcamiento
2023-0346	21/04/2023	Decreto tarjeta aparcamiento
2023-0347	21/04/2023	Decreto liquidación seguros sociales
2023-0348	21/04/2023	Decreto incoación expediente numeración Calle Ramón Pelayo
2023-0349	24/04/2023	Decreto solicitud corrección de errores base de datos gestión catastral
2023-0350	24/04/2023	Decreto reconocimiento trienios
2023-0351	25/04/2023	Decreto desestimación recurso reposición reclamación patrimonial nº 7/2022
2023-0352	25/04/2023	Decreto incoación expediente restauración legalidad urbanística
2023-0353	25/04/2023	Decreto inscripción censo animales de compañía
2023-0354	25/04/2023	aprobación pago a justificar 12/2023
2023-0355	25/04/2023	Decreto bonificación IVTM



2023-0356 25/04/2023 Decreto reconocimiento trienios
2023-0357 25/04/2023 Decreto aprobación nómina

2.- Dación de cuenta aprobación Plan Antifraude del Ayuntamiento de Colindres.

Por la Secretaría se da cuenta de que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia 292/2023, se aprueba el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Colindres, requisito necesario para poder optar a ayudas en el marco de los FONDOS NEXT GENERATION, y que ha sido objeto de publicación en la sede electrónica del ayuntamiento y en el portal de transparencia, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. Javier Incera Goyenechea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), en el día de la fecha dicto la siguiente resolución:

Visto que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

Visto que, entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto que consta Providencia de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2023, solicitando informe de Secretaría relativo a procedimiento a seguir para la tramitación y aprobación del Plan antifraude del Ayuntamiento de Colindres; visto el informe de Secretaría de fecha 16 de febrero de 2023 en el que se indica que, con carácter previo, es necesario constituir mediante Decreto de Alcaldía el denominado Comité Antifraude y su constitución con análisis de evaluación inicial del riesgo. Visto que consta Decreto de Alcaldía 120/2023 en virtud del cual se acuerda la creación del Comité Antifraude, constando acta de constitución y realización del análisis de evaluación inicial del riesgo celebrada en fecha 6 de marzo de 2023. Consta asimismo borrador de Plan Antifraude a tramitar.

Teniendo en cuenta lo anterior, el informe-propuesta de Secretaría de fecha 04 de abril de 2023, y a la vista de que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR en la medida que reciba financiación procedente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Colindres, cuyo texto íntegro se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://colindres.sedelectronica.es>) a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Colindres aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

CUARTO.- Dar cuenta en el Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.”



3.- Dación de cuenta Plan Anual de Control Financiero 2023.

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe de control financiero (anualidad 2023), cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. INTRODUCCION

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control financiero permanente y la auditoria pública. En el caso del Ayuntamiento de Colindres el control financiero comprenderá exclusivamente el ejercicio del control permanente, ya que la auditoria debe realizarse únicamente sobre entidades del sector público no sometidas a control permanente y sobre las cuentas anuales de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y las fundaciones obligadas a auditarse, consorcios y sociedades mercantiles, no existentes en este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

El Ayuntamiento de Colindres dispone de un Plan Anual de Control financiero para el ejercicio 2022. Basándonos en este documento, elaborado por los servicios de intervención en fecha 28/01/2022 dándose cuenta al pleno el día 02/03/2022, realizaremos las actuaciones de control a posteriori objeto del presente informe. Funciones que en ningún caso alcanzarán al 80% de los expedientes, porcentaje que la propia norma eleva al 100% en el curso de tres ejercicios consecutivos. Lo cierto es que con el personal de que se dispone y el volumen de trabajo que se maneja, es más que dudoso que se pueda alcanzar algunos de esos porcentajes.

Antes de entrar en las actuaciones, conviene señalar que las Bases de ejecución del presupuesto establecen el sistema de fiscalización e intervención limitada reconocida en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), de acuerdo con el régimen recogido en los siguientes puntos, que afectará a los gastos de personal, y contratos administrativos, y en el que se indica que:

1. Con carácter general, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente previo informe del órgano interventor. A estos efectos, con independencia de que el Pleno haya dictado o no acuerdo, se considerarán, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que se apliquen a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.

Adicionalmente, el Pleno de la Corporación, previo informe del órgano Interventor, podrá aprobar otros requisitos o trámites adicionales que también tendrán la consideración de esenciales.



2. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoria, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos".

También conviene destacar que la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, ha ampliado el alcance de la fiscalización limitada, en materia de contratos, casi a una fiscalización plena.

2. ACTUACIONES

A) En relación con el estado de gastos del presupuesto general:

GASTOS DE PERSONAL

Se establece a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto el sistema de intervención limitada reconocida en el artículo 219 del TRLRHL, teniendo especial incidencia, en lo relativo a gastos de personal, en la fiscalización del reconocimiento de las obligaciones derivadas de la aprobación de nóminas.

En consecuencia, el control permanente en materia de gastos de personal girará en torno a las nóminas, comprobándose en una muestra de ellas, todos los conceptos retributivos y su adecuación a las normas vinculantes.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

En relación a materia de contratos administrativos también están sometidas a un régimen de fiscalización limitada que, sin embargo, resulta de por sí muy extensa, pues además de los requisitos generales de existencia de crédito, límites de gastos plurianuales y competencia del órgano, exige la verificación de todos los extremos recogidos en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a lo previsto de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, y además la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato en el cumplimiento por la entidad de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los contratos menores no están sometidos a intervención previa.

En consecuencia, el control permanente en materia de contratación ordinaria versará sobre lo relativo a las observaciones complementarias que se consideren necesario añadir a la fiscalización limitada durante la fase de preparación de los expedientes, y sin perjuicio de la obligada asistencia a todas las mesas de contratación.

En cuanto a los contratos menores se verificará si el expediente cumple con las prescripciones reseñadas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Adicionalmente, se identificarán aquellas situaciones que, pese a no haber sido objeto de informe desfavorable, reflejen de manera patente la utilización de contratación menor para cubrir necesidades permanentes

B) En relación con el estado de ingresos del presupuesto general:

Respecto a los impuestos del *Capítulo 1 (IBI, IAE, IVTM e IIVTNU)*, así como del *Capítulo 2 (ICIO)* se comprobará, en relación con una muestra de liquidaciones de los referidos tributos, que las



mismas se adecuan a la normativa general y municipal en lo referente a la determinación cuotas. En idéntico sentido se operará respecto a la Tasa por otorgamiento de licencia urbanística y la relativa al servicio de abastecimiento de agua.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A) En relación con el estado de gastos del presupuesto general:

GASTOS DE PERSONAL

Se examina una muestra consistente en un empleado de cada uno de los grupos de funcionarios y de personal laboral, verificándose que los conceptos retributivos se ajustan a las normas vinculantes, no detectándose anomalías. En este sentido es necesario destacar que el Ayuntamiento de Colindres cuenta con Relación de Puestos de Trabajo aprobada en el ejercicio 2012, dicho instrumento ha sido actualizado mediante la práctica de modificaciones puntuales que han permitido su adaptación a los requerimientos legislativos y a las necesidades internas de la propia entidad local. No obstante, en aras a continuar con ese espíritu, se advierte como necesario adaptar el documento a otras modificaciones de mayor calado tales como la valoración de la especialización que el personal administrativo acredita al hacer uso de los medios de administración electrónica (plenamente implantada en el Ayuntamiento), o la adaptación de los puestos que realizan las denominadas funciones reservadas a las nuevas competencias descritas en el RD 128/2018 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Pese a la aparente bondad de las conclusiones observadas, persisten en esta entidad la existencia de determinadas plazas (algunas de ellas incluso incluidas en la correspondiente OEP) que vienen siendo desempeñadas por personal interino y laboral temporal/indefinido no fijo desde su creación sin que hayan sido objeto de convocatoria para su provisión por titular. En este contexto, el Ayuntamiento de Colindres, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, está ultimando la redacción de las bases reguladoras para cubrir en propiedad 10 plazas (6 de personal funcionario y 4 de personal laboral); a través de este procedimiento, en el que se lleva trabajando un tiempo de manera eficaz, se paliará en gran medida esta deficiencia.

Si bien los últimos nombramientos para vacantes como funcionario interino ya se han realizado respetando las nuevas prescripciones del TREBEP en cuanto su duración máxima por tres años, fecha en la cual deberá incluirse la plaza en la correspondiente OEP o procederse a su amortización. Por otro lado, a los efectos de evitar la existencia de personal laboral indefinido en la administración, los últimos procesos de selección de personal lo han sido para personal funcionario interino.

Los gastos de personal cuentan con una extensa y específica regulación. Son gastos especialmente sujetos al principio de legalidad. El carácter tan reglado de los gastos de personal y los procedimientos tan tasados a los que están sujetos posibilitan un control interno previo que no es tan exhaustivo como el que se aplica en materia de contratación. En efecto, la mayoría de las retribuciones e indemnizaciones que perciben los empleados públicos vienen fijadas por ley y son escasas las retribuciones variables, sujetas a un criterio discrecional del responsable de la unidad.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Contratación ordinaria. - se revisan los siguientes expedientes:

CON/3/2022: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA (ABIERTO SIMPLIFICADO)

CON/5/2022: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS PUNTOS DE ACCESO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES (ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA)

CON/13/2022: MEJORA DE LOS PARQUES INFANTILES COLEGIO LOS PUENTES Y COLEGIO PEDRO DEL HOYO (ABIERTO SIMPLIFICADO)

CON/17/2022: SUSTITUCIÓN VENTANAS CASA SERAFINA (ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO)

CON/18/2022: MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS MULTICOPISTAS DE GRAN ESCALA DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES (ABIERTO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA)

Se verifica que las adjudicaciones efectivamente se efectúan en congruencia con la propuesta de la Mesa de Contratación. Además, se examina que se constituyen las correspondientes garantías



por parte de los adjudicatarios en la cuantía y condiciones reseñadas en los pliegos. Asimismo, se comprueba que se obtienen los certificados de estar al corriente de las obligaciones con hacienda y la seguridad social.

En los expedientes contractuales objeto de examen se observa que la Mesa está atenta a todas las eventualidades que puedan surgir en el procedimiento de adjudicación, reaccionando con rapidez y adoptando la correspondiente decisión: corrección de errores detectados en los pliegos, requerimiento de subsanación a los adjudicatarios cuando la documentación se considera incompleta o solicitud de aclaración de los informes cuando lo estima de interés. En los casos de bajas anormales o desproporcionadas se comprueba que se solicita informe técnico sobre su viabilidad.

En términos generales, y respecto a la contratación “no menor” del Ayuntamiento, desde la Secretaría Municipal se tramitan los expedientes de contratación con diligencia y escrupuloso respeto al procedimiento y a la legalidad, y no se han apreciado situaciones que merezcan destacarse, adicionales a las ya recogidas en los informes de fiscalización y comprobación efectuados.

Contratación menor. - se revisan los siguientes expedientes:

355/2022	Suministro	Fuegos artificiales San Ginés
357/2022	Suministro	Productos alimentarios festejos
473/2022	Obras	Reforma de los baños centro de formación
972/2022	Servicios	Coordinación seguridad y salud varias obras
1175/2022	Servicios	Mantenimiento zonas verdes pistas de atletismo
1047/2022	Servicios	Actividades V semana jóvenes veteranos
1640/2022	Servicios	Limpieza de la Calle Ramón Pelayo
1741/2022	Servicios	Cambio iluminación piscina cubierta
2268/2022	Obras	Restauración azulejería kiosko de la música
2386/2022	Obras	instalación climatización karate Colindres

Respecto a los contratos menores las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022 establecen lo siguiente:

“Base 24: Contratos menores y gastos menores

Los contratos menores requerirán la tramitación de un expediente en el que se acredite la documentación siguiente, sin perjuicio del cumplimiento del resto de exigencias impuestas por la normativa de contratos del sector público o cualquier otra que resulte aplicable. Se considerarán contratos menores de obras los que superen los 10.000 euros y en los de servicios y suministros que superen los 6.000 euros, incluido Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Providencia de Alcaldía que contenga una breve descripción de las actuaciones a realizar o el servicio o suministro a prestar, así como el importe estimado de los mismos.

b) Si se trata de un contrato de obras, además, el presupuesto/memoria valorada de las obras y, en su caso, proyecto e informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP.

c) Documento RC.

d) Presupuestos solicitados



El expediente así formado será remitido a la Intervención Municipal para su fiscalización; una vez informado por la misma se remitirá para que el órgano de Contratación adopte el acuerdo de autorización o disposición del gasto, en su caso.

En el caso de contratos de obra en el acuerdo de adjudicación se nombrará al director de obra que deberá redactar la correspondiente certificación para aprobar junto con la factura presentada por el adjudicatario.

Se entenderá por gastos menores los que no superen los límites anteriores. En caso de que el importe del contrato a realizar supere los 3.000 euros (IVA excluido), se recomienda la petición de tres presupuestos como mínimo, a efectos de lograr una mayor eficiencia en la gestión del gasto, y dar cumplimiento a los principios contractuales de publicidad y concurrencia."

En todos los expedientes examinados se observa la existencia de propuesta de gasto al órgano competente para contratar (Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto 351/2019) Dicho documento contiene la justificación de la necesidad del contrato que se concreta en una breve descripción de las actuaciones a realizar (obra a ejecutar o servicio/suministro a prestar), asimismo contiene una declaración de no fraccionamiento por parte del responsable del área.

En todos los contratos menores se ha verificado la incorporación al expediente del certificado de existencia de crédito emitido por el Interventor Municipal, acompañando documento contable RC referido a la aplicación presupuestaria en la que se realiza la propuesta. En lo que respecta al cumplimiento de la recomendación de la petición de al menos 3 ofertas cuando la cuantía del contrato supera los tres mil euros (excluido Iva) se cumple en una cantidad significativa de los expedientes fiscalizados, si bien sería deseable su verificación en la totalidad de los casos.

En los contratos menores de obra examinados no se cumple la previsión de las bases de ejecución relativa al nombramiento de un director de obra. La existencia de esta figura resultaría necesaria no sólo para redactar la correspondiente certificación que acompañe a la factura, sino para acreditar otros extremos relevantes como la necesidad o no de proyecto, así como de informe de supervisión.

Se advierte, igualmente, la falta de comprobación del cumplimiento de los requisitos de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de seguridad social por parte de los adjudicatarios. La circunstancia de no hallarse al corriente con Hacienda y la Seguridad Social constituye una prohibición para contratar con la administración. En consecuencia, deberá requerirse a las empresas la presentación de los correspondientes certificados, o realizar la consulta correspondiente por el propio Ayuntamiento.

Salvo dichas objeciones puntuales la tramitación de la contratación menor no presenta anomalías. Con carácter general no se utiliza esta modalidad contractual para cubrir necesidades de tipo permanente; como ya se puso de manifiesto, la contratación "no menor" de esta entidad local es muy exhaustiva. Desde esta Intervención se es consciente del trabajo desarrollado por el área de contratación con el objetivo de que no se produzca una utilización impropia de este tipo de contratos.

B) En relación con el estado de ingresos del presupuesto general:

Se ha procedido a comprobar dos liquidaciones de cada uno de los siguientes conceptos tributarios (IBI, IAE, IVTM, IIVTNU, ICIO, Tasa por el otorgamiento de licencia urbanística y Tasa por abastecimiento de agua) observándose en todos ellos que las cuantías resultantes se adecuan a la normativa aplicable, y que se giran a los sujetos pasivos que en cada caso corresponden.

No obstante, se mantiene un procedimiento incompleto de liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en tanto que no se cumple la normativa vigente una vez se liquida de forma provisional el impuesto, no emitiéndose en la mayoría de las situaciones liquidaciones definitivas una vez terminadas las obras. Si bien es de justicia reseñar que si se produce la visita de los servicios técnicos municipales (para comprobar que la realidad de las obras se ajusta al presupuesto presentado) en aquellas actuaciones que representan un importe significativo para la entidad, como pueden ser promociones inmobiliarias u otras obras de reforma integral de edificaciones.



La marcha del funcionario encargado de la lectura y gestión los contadores de agua ha provocado un retraso en la realización de estas funciones y, consecuentemente, también en la puesta al cobro de los pagos trimestrales de la tasa por la prestación de este servicio. Por eso se insta a los responsables de la gestión de personal a actuar con mayor previsión en un futuro de cara a cubrir estas eventualidades con la mayor celeridad posible.

Los servicios de recaudación municipales presentan un funcionamiento poco operativo en cuanto a la contabilización de ingresos; si bien se ha conseguido una mejora a partir de este ejercicio pues ya sólo se aporta una data por cada uno de los conceptos tributarios a contabilizar y no varias como ocurría con anterioridad. A partir de esa información, los servicios de intervención introducen “a mano” los datos en la contabilidad municipal pues los programas de recaudación y de contabilidad no están conectados. En efecto, se opera con un programa de recaudación obsoleto cuyas actualizaciones son muy lentas y desacompañadas con los requerimientos de la entidad. Como consecuencia de este proceso, manual y farragoso, se pierde gran cantidad de información y esto ha determinado que esté pendiente un proceso de depuración de la contabilidad que pasará necesariamente por el cambio de la aplicación informática.

Conscientes de esta realidad, se tiene ya avanzados contactos con empresas proveedoras de programas de recaudación modernos y capaces de conectarse con la contabilidad del Ayuntamiento. Desde los servicios afectados se tiene la voluntad de disponer, en un corto periodo de tiempo, de un sistema informático de recaudación eficaz que permita solucionar esta disfunción.

4. REMISIÓN

El presente informe se remite a la Alcaldía para que en un plazo máximo de quince días desde la recepción de este formule las alegaciones que estime oportunas o manifieste su conformidad.

En caso de que no se presenten alegaciones en el plazo señalado o se manifieste su conformidad en presente informe se considerara definitivo.

De conformidad con el artículo 36 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, los informes definitivos de control financiero serán remitidos a la Alcaldía por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

5. PLAN DE ACCIÓN

El artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril dispone lo siguiente:

“El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico-financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto”.



4.- Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2022.

Por el Sr. Interventor se da cuenta del Decreto 299/2023, de aprobación Liquidación Presupuesto 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. Javier Incera Goyenechea, Alcalde del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria) en el día de la fecha dicto la presente resolución:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Colindres correspondiente al ejercicio 2022 conforme a lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto lo dispuesto en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en relación con los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia de presupuestos.

Vista la Liquidación del Ayuntamiento de Colindres correspondiente al ejercicio económico de 2022 y su documentación complementaria. Vistos los informes de la Intervención de fecha 5 de abril de 2022, en relación con la liquidación y con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Considerando las competencias que se atribuyen a la Alcaldía del Ayuntamiento de Colindres, en virtud de los artículos 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio de 2022, con el detalle que se indica a continuación, y de acuerdo con la documentación que obra en el expediente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2022

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
<i>a. Operaciones corrientes</i>	7.785.500,48	8.351.834,86		-566.334,38
<i>b. Operaciones de capital</i>	314.474,37	984.505,26		-670.030,89
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.099.974,85	9.336.340,12		-1.236.365,27
<i>c. Activos financieros</i>	0,00	0,00		0,00
<i>d. Pasivos financieros</i>	811.000,00	114.600,00		696.400,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	811.000,00	114.600,00		696.600,00



I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	8.910.974,85	9.450.940,12		-539.965,27
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			346.714,82	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			283.662,73	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			929.578,98	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-299.201,43	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	(I+II)			-839.166,70

REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2022		
COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2022	
1. (+) Fondos líquidos		1.768.635,46
2. (+) Derechos pendientes de cobro		3.975.930,53
(+) del Presupuesto corriente	577.294,10	
(+) de Presupuestos cerrados	3.327.628,82	
(+) de operaciones no presupuestarias	71.007,61	
3. (-) Obligaciones pendientes de		1.632.545,16



pago		
(+) del Presupuesto corriente	1.153.678,21	
(+) de Presupuestos cerrados	93.003,86	
(+) de operaciones no presupuestarias	385.863,09	
4.(+) Partidas pendientes de aplicación		-336.682,72
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	336.682,72	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de tesorería total (1+2+3+4)		3.775.338,11
II. Saldos de dudoso cobro		1.903.199,36
III. Exceso de financiación afectada		1.869.494,48
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		2.644,27
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto		57.321,65
VI Saldos de acreedores por devolución de ingresos al final de periodo		1.891.27
IV. Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI)		-56.568,65

SEGUNDO. - Dar cuenta al Pleno de Colindres, a fin de dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 193.4 del indicado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y su posterior remisión a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

5.- Ruegos y Preguntas



5.1.- Contestación a preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PRC.

3.2.1.- Atendiendo a un ruego anterior, ¿desde el Ayuntamiento se ha dado algún paso mejorar las líneas regulares de autobuses a su paso por el municipio, especialmente la conexión con Santander?

Así mismo los usuarios nos siguen diciendo que los paneles informativos que se encuentran en las paradas, desde la pandemia están obsoletos y no se ajustan a horarios reales del paso de los autobuses, ¿cuándo se subsanará esta deficiencia que causa perjuicio a los ciudadanos que necesitan cotejar horarios de paso actualizados?

El Sr. Alcalde contesta que se ha dado traslado a la Dirección General de Transporte del Gobierno de Cantabria que es quien gestiona la línea.

3.2.2.- Hay farolas en el municipio que se encuentran con todo el cableado al aire y en mal estado, pudiendo presentar un peligro para el ciudadano, ¿se está haciendo algo desde el equipo de gobierno para darle solución?

El Sr. Alcalde contesta que se sustituyen todos los componentes fundidos y se reparan las farolas con deficiencias, bien por avisos de vecinos, informes de revisión de la policía o revisiones del servicio de obras.

3.2.3.- En algunas zonas de la calle Santander, se observa a su paso con el coche un hundimiento de la calzada, ¿se están tomando medidas desde el Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde contesta que se actúa sobre los pozos de saneamiento o red de abastecimiento que presentan indicios visibles de posible rotura.

3.2.4.- Los vecinos que acostumbran a hacer sus rutas por los montes de Colindres de Arriba nos manifiestan el abandono que presentan algunas zonas de paso, con escombreras, caminos cerrados y mucha basura y neumáticos por todo el monte. Neumáticos en el cruce de Los Campillos con la subida a La Tejera y la bajada al depósito principalmente, pero muchos más en todo el monte. Una escombrera entre Los Campillos y Perelada. ¿Tiene planificado el equipo de gobierno hacer una intervención en el monte que subsane estas incidencias?

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento actúa en las fincas de propiedad municipal.

5.2.- Contestación a preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PP.

5.2.1.- Están ustedes al conocimiento de que hay edificios con okupas, siendo alguno mismamente junto a nuestro Ayuntamiento.

¿Qué acciones han tomado o piensa tomar el Ayuntamiento ante este grave problema?

El Sr. Alcalde contesta que sólo son conocedores de una ocupación en el edificio junto al ayuntamiento. Para ser conocedores se lo tienen que comunicar los propietarios o los vecinos. En este caso mantuvieron una reunión con la comunidad de vecinos y les mantienen informados la propiedad, ya que son pisos que aún están a la venta. La policía local hizo las actuaciones pertinentes en caso de ocupación. La propiedad puso la denuncia y en estos momentos dos de las viviendas ya han sido desocupadas.

5.3.- Ruegos y preguntas verbales formuladas por los grupos municipales.



La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que no van a presentar ni ruegos ni preguntas, y en su despedida a esta legislatura dice que ha sido una experiencia como portavoz de grupo muy positiva, y también por el trato recibido, y destaca la relación que existe entre los concejales a pesar de ser de distintos grupos municipales así como la atención recibida por los empleados públicos.

La Sra. Iturgaiz Ángulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que tampoco van a formular ruegos y preguntas porque están en el final de la legislatura. Dice que ha sido un placer trabajar con ellos, ha tenido un excelente trato y se lleva además de compañeros de legislatura cree que también amigos, y espera seguir teniendo contacto porque son vecinos de este pueblo, y también agradece a los técnicos, por su ayuda y por darle la colaboración que ha necesitado. Al Alcalde decirle que siempre que ha llamado a su puerta allí ha estado y también quiere agradecer el apoyo de su partido.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, reitera en cuanto a los técnicos el mismo agradecimiento que el resto de grupos municipales. A la portavoz del grupo municipal del PP le dice que cree que se han llevado bien en su condición de portavoces y compañeros de legislatura, y la considera una amiga, lo mismo que con Aurora aunque con ella no hay despedida. Quiere despedir a los concejales del grupo municipal PSOE Mónica, Alberto y Julio, y les dice que siguen siendo parte del equipo y del proyecto, y cuenta con ellos. Cree que en líneas generales en cuatro años, que han sido de bastante enfrentamiento en la política nacional, ellos han intentado empatizar y conseguir acuerdos para este ayuntamiento y sus vecinos.

El Sr. Alcalde da las gracias a todos los concejales, a los trece, y esta legislatura que sin ninguna duda ha sido la más dura porque nadie podía imaginar que iban a sufrir una pandemia, y que iba a ir acompañada de una guerra en Europa, y con dos crisis económicas en España seguidas, la gestión económica ha sido dura y en lo emocional muy difícil. Hay que acordarse que este ayuntamiento además de prestador de servicios públicos a la ciudad y atender a las necesidades de proximidad, también es una empresa porque trabajan muchas personas para tener la casa a punto, y gracias a ellos se pudo hacer frente a la crisis sanitaria y de pandemia, y no estaban preparados. Si él pudiese le pondría una medalla a cada uno de ellos porque en una legislatura de enfrentamiento político, esta Corporación ha llegado a consensos en los asuntos principales para poder llegar a acuerdos importantes. Se acuerda en primer lugar de Antonio y César que dieron un paso a un lado y les agradece los servicios prestados. Y a los que están aquí les agradece su trabajo, y en concreto a Julio, Alberto y Mónica. También le da las gracias a Cristina porque es verdad lo que decía que en política y más cuando eres contrario es difícil forjar una amistad, y esta legislatura así ha sido. Finaliza su intervención diciendo que si algo han hecho bien, y así lo ha sentido, es poner en lo más alto la lealtad, no a la persona, sino a una institución que es el Ayuntamiento, y a la figura del Alcalde como su representante principal. Les desea lo mejor en lo personal, y también en la carrera de este mes que ahora se abre, y los vecinos y vecinas harán lo que consideren que tienen que hacer, y su gestión es el resultado de como mejor han sabido hacerlo.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde,
VºBº

Javier Incera Goyenechea.

La secretaria,

Paula Albors Ferreiro.



